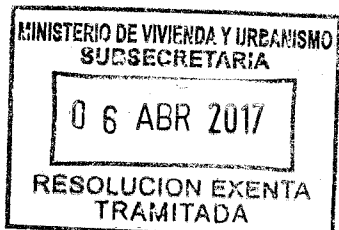


[Handwritten signature]
JLS/AVG/MGC/SVC
PRE. Nº 280/2017

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. Nº 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 12 FAMILIAS PERTENECIENTES A LA VILLA EL ORIGEN DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL DE BERNARDO O'HIGGINS/.



SANTIAGO, 06 ABR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **404** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio Ordinario Nº 844, de fecha 10 de febrero de 2017 del Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual se solicita asignación directa para 12 familias pertenecientes a la Villa El Origen, de la comuna de San Fernando;
- d) El Informe Social y Técnico, adjuntos en el Oficio Ordinario individualizado en el Visto precedente;
- e) El correo electrónico de la Encargada Delegación Colchagua del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 15 de marzo de 2017, que complementan y aclaran algunos aspectos de la solicitud de asignación directa, requerida mediante el oficio citado en Visto c), y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el Oficio Ordinario señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita asignar directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a fin de dar solución integral a los problemas de habitabilidad, seguridad y estabilidad, que presentan las viviendas de 12 familias pertenecientes a la Villa El Origen de la comuna de San Fernando;
2. Que, el Informe Social señalado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, da cuenta de la vulnerabilidad social que presentan las 12 familias pertenecientes a la Villa El Origen de la comuna de San Fernando, a causa de precarias condiciones económicas;



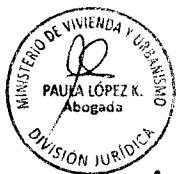
3. Que, el Informe Técnico, de fecha 31 de enero de 2016, a que se refiere el Visto d) y complementado según lo señalado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, dan cuenta del mal estado de conservación de las viviendas, de las 12 familias pertenecientes a la Villa El Origen de la comuna de San Fernando y de la aprobación del proyecto técnico;
4. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de 2016, referida a la emisión de resoluciones que asignen directamente subsidios para alternativas individuales, debido a que el montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. Asígnense directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a las personas que se indican en la tabla inserta en el presente resuelvo.

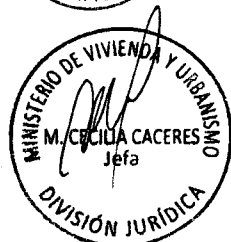
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO TITULO II
1	ARANCIBIA	BUSTOS	MARIA SOLEDAD	10.520.857	k	303
2	BELTRAN	MEZA	ELISA DEL PILAR	11.589.540	0	303
3	CORTES	ABARCA	LUISA DEL CARMEN	8.460.558	1	303
4	DONOSO	DONOSO	SERGIO DEL CARMEN	3.834.964	3	303
5	LETELIER	SALINAS	EDUARDO ENRIQUE	14.261.760	9	303
6	LOYOLA	DUARTE	CLAUDINA MAGALY	11.279.583	9	303
7	ORELLANA	BUSTAMANTE	CECILIA MABEL	13.003.308	3	303
2	PARRAGUEZ	MARDONES	JUDITH DEL CARMEN	14.049.304	k	303
9	RAMOS	PARRAGUEZ	MARISOL	11.994.995	5	303
10	VALDIVIA	PAREDES	MARTA DEL CARMEN	11.556.044	1	303
11	VALENZUELA	ABARCA	CLAUDIA ANDREA	15.117.417	5	303
12	VILLALOBOS	CABEZAS	JESSICA MELINA	12.915.223	0	303
TOTAL						3.636

Asimismo, el monto establecido no considera recursos de Asistencia Técnica, toda vez que dichas labores serán asumidas por la Delegación Colchagua de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



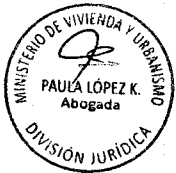
2. Exímese del requisito establecido en el artículo 15, párrafo tercero del Decreto Supremo N°255, (V. y U.), de 2006, referido a que serán incompatibles los subsidios con beneficios para proyectos del mismo tipo, a los siguientes propietarios individualizados en la tabla inserta en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
ARANCIBIA	BUSTOS	MARIA SOLEDAD	10.520.857	k
PARRAGUEZ	MARDONES	JUDITH DEL CARMEN	14.049.304	k



3. Impútase el total de **3.636** Unidades de Fomento, por los subsidios asignados y reflejados en la Tabla inserta en el resuelve 1 de esta Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017.

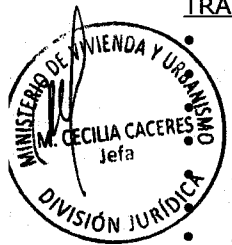
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI MINVU DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)